

demanda promovida por Juan
Ventura Mariño contra José Rodríguez
sobre deuda de cantidad de pesos 1772.
B. D. N. ~~de~~ ~~de~~ N.º 37
M. ~~de~~ ~~de~~ 1772
N.º 37
1772
N.º 37

Vol. 1955

Sección Civil y Judicial.

Nº : 9

Año: 1772

Demanda de Juan Ventura Mariño contra José Rodríguez sobre deu-
da de cantidad de pesos.

Folios: 1 al 4

siendo de demanda promovida por Maria
Cecilia Masia contra Don Rodriguez
sobre deuda de cantidad de pes.
1772.

~~Don J. N. de S. J.~~ N.º 37
1772
N.º 200 N.º 203

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive style and ink bleed-through.

Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.

Calde cadinano

Mayo 17

Juan Ventura Moreno Veino de esta villa de Les
 pias. Como mejor se acordó Ante Vno por el
 digo Jayer dia diez y siete del presente en el
 to de la notificación y exhibición del decreto prohi-
 yto por Vno mandandome exhibirse en cada
 grado vna de aquellas de plata que paxan en
 mi poder por disposición del Sr. Alcalde ordina-
 rio de quimer Voto por mandado y exhibición
 que puse contra el cap. Gabriel de vasa oydifan-
 to contra el yurbines por despo de mayor Con-
 dad que debia ad. Jph Lorada Rodriguez con
 yo poder me halla para manifestar la dasoni-
 de su favor y poseer responder en forma, lo que
 deduce en su favor y es que siendo mi ejecución que
 to contra otro deudor en subida y fue la dasoni-
 mto pendiente mi ejecución, y en subida su dasoni-
 bearse entre los vases del finado deudor benefi-
 cioso, se me hizo la entrega de las espuelas por
 que ante quien yo tenia fabricada la causa, y me
 se caso impropia el vno mandado a que yo lo
 exhiba en subido, en que minorables era
 preciso que qualquiera que viese. y se fize
 bre las espuelas ocurriese ante el Jue que me
 las hizo entregar y no en otro Juzgado en con-
 quencia de lo qual se ha de haber de darate

... de la iura en tanto las
quellas y mandos algaate queo iura on
el dho Sr. Alcaide ordinario de primera
to a presentax suacion silavene. sobre
ellas, como es practica del dho en cuyos de
minos.

Aviso Pido y aylico me ay por que
todo y de proben como pido por proceda
si de dho y justicia costas protesto y juro en
ma de dho no pedia de malicia de

Juan Ventura
Alcaide

70

Jilla lica y febrero 19, de 1772 año =

... de la iura en tanto las
loque estapente vane repeleve supeditamento por
inviertancia al atento a que la vna mandos fue por
- como refiere contra d. Gabriel de Sarracina
endo, y na contra su vienes lo que al presente
por un nuevo se hallan embargados por el
gado en esta tra. La vna mandos es de el pan
y que la vna plata que hallandove embargados
lav. en el dho con un negocio provid. de el Sr. Jure
reprimen vno; de andove el vno avulbo por
que repita suacion en concurre y que aperi
te, que vno de vno o vno, o vno de vno

comprobacion referida se procederá alon reman
vigencias que combengan en Jure. ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
procurador y sus sucesores. ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Juan Duarte regid^r capitular y Alc. hon^r
seg^o voto en pocios por S. M. que Dios
haya lo proveyo mando y firmo con testigos
Jalca de Erribano a vele not^r que año Maximino
vale ~~vale~~

Juan Duarte

Jos^e de Benito

Lucas Chamorro

Ma villa Rica erbeinte y don dia viernes 10 Feb^r
de mil y setecientos y setenta y don año. Yo el dho
hon^r hize comparecer a un^r y testigos al pre-
sente d^o Juan Maximino, ay. la ley y not^r fi
que el dho que antecede y en un^r al dho
que obediencia y exhibida dho ep^uclan y que verca
ta emente purgado: y lo firmo con unigo y testigos
afirma dho ay. certifico =

Juan Duarte

aparece en d^o no
in Maximino =
Johⁿ Chamorro y
Joaquín

H^o Defonso Rodas

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher.]

ve sea Judio mio; y vendida con que produzco la misma y tambien
de lo venido mandada aponer en la ciudad de Puebla de San Mateo
nueva plaza pueras y provee de Justicia y lo contrario en aguar
y para que en medio de que me venen a verado a mi presentacion
ocurrir ante quien me convenza donde solicite de mi mismo
pudo Justicia fecho ut supra.

Jph. Perez y Hernandez

Pulla Rica y febrero 18 de 1772 año =

taxe con los mencionados hacer las declaraciones
esta parte pise. Alcaide d. Juan Duarte Regid.
puebla y Alc. honrad. su reg. voto en deposito por
su Magest. que Dios que, lo probo y firmo
terceron a falta de Cur.

Juan Duarte

Don Domingo Ant. de la Cruz

Al Leon Bar

Q

Incontinente, parecio el expresado Juan Co. Dab
viej. para la declaracion prevenida le recibia su
mento que lo hizo a Dios mio venoz y onar
vienza. Socio cargo prometio vicia vada
alogue vupiere y ve fue preguntado, y
do examinado. En las preguntas antecedente
dijo al oprimido que viente respondo al por
del honr. su Alc. honrad. vprimex voto que la
puebla se hallaban embargadas por vete d
beru que obedeciendo la oim suposico avum
la dhan. Pueblo con v. hex m. dno. Pono.

Abalos y esto resp...
 Fu a la segunda pregunta de la declaracion que yo
 por que mandare segunda vez... puer que a
 laprima... luego lo virentio como se claria arriba
 y que era en la verdad lo que el juramento
 hecho tiene, y que ve a firma y ratifica en lo que
 lleva declarado, y dijo que quedo cincuenta y...
 año poco mas o menos, y fin no conmigo y testi
 go a falta de escribano.

Juan Duarte Juan de Abalos
 Sr. Sr. Sr. Sr.
 Sr. Sr. Sr. Sr.
 Sr. Sr. Sr. Sr.
 Sr. Sr. Sr. Sr.
 Sr. Sr. Sr. Sr.

Incontinenti. Laocio el expresen. Pedro Dabalo
 y le recibí Juramento de forma sobre que lo
 hizo a Dios mio señor y una señal...
 Socio de... prometio servir verd...
 supiere y le fuere preguntado. Alaprima
 ra dijo. Que haviendo recibido vultremano...
 circo Dabalo el hoñ arriba mencionado por
 hallarse enfermo hizo llamar a la claxan
 te para traer las espuelas al Alc. y prumen
 vora como correteco las trazo, y que le dio
 recado a que diese a otro Alc. que las espue
 las se hallaran embargadas por este jur...

y esto responde =
 Fu a la seg... dijo que no sabe, y que era en la
 verdad lo que el juramento que hizo tiene, en
 que ve a firma y ratifica, y que en...
 cincuenta y cinco años poco mas o menos y lo mismo
 conmigo y testi go a falta de escribano.
 Juan Duarte Pedro de Abalos
 Sr. Sr. Sr. Sr.
 Sr. Sr. Sr. Sr.
 Sr. Sr. Sr. Sr.
 Sr. Sr. Sr. Sr.

